



RESOLUCIÓN No. 957 DE 30-11-2023

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria “PREMIO TIENDAS CON MEMORIA. RECONOCIMIENTO PARA LA ACTIVACIÓN DE LUGARES DE COMERCIO TRADICIONAL EN BOGOTÁ”

LA SUBDIRECTORA DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, el Acuerdo 001 de 2023 de Junta Directiva, Resolución N°285 del 06 de julio de 2020, Resolución N° 588 del 02 de noviembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, señala: *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y a la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas de proceso de creación de la identidad nacional, la cultura en sus diferentes manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y difusión de los valores culturales de la Nación”.*

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia otorga competencia al Estado para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural de todos los colombianos, asimismo dispone que: *“El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.*

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se*



RESOLUCIÓN No. 957 DE 30-11-2023

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria “PREMIO TIENDAS CON MEMORIA. RECONOCIMIENTO PARA LA ACTIVACIÓN DE LUGARES DE COMERCIO TRADICIONAL EN BOGOTÁ”

ejercerá en los términos que señale la ley”.

Que el artículo 17 y 18 de la Ley 397 del 7 de agosto de 1997, en desarrollo de las normas constitucional antes citadas, otorga al Ministerio de Cultura y a las entidades territoriales, la competencia para definir las directrices que permitan fomentar las artes y el talento investigativo, definiendo estímulos especiales a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales a través de programas, becas, en el campo de la creación, ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá brindar apoyo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Que el documento CONPES D.C. “POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA 2019-2038”, en el numeral 4.2.3 definió como uno de los objetivos específicos de dicha Política *“Ampliar mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo”, para lo cual: “La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte en articulación con entidades públicas y privadas, realizará actividades de gestión y acompañamiento técnico que permitan aumentar el número de los agentes del sector cultural y creativo que acceden a financiación. Para el efecto, se ampliarán los mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo, para que puedan apalancar la producción de bienes y servicios, a través del acceso a recursos no reembolsables, y fortalecimiento de servicios de financiación.”*

Que según lo dispuesto en el artículo 92 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, la Corporación La Candelaria se transformó en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital.

Que el artículo 95 Ibidem, define como objeto del Instituto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural



RESOLUCIÓN No. **957 DE 30-11-2023**

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria “PREMIO TIENDAS CON MEMORIA. RECONOCIMIENTO PARA LA ACTIVACIÓN DE LUGARES DE COMERCIO TRADICIONAL EN BOGOTÁ”

tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital y establece las funciones básicas de la entidad, las cuales deberán ser observadas en concordancia con las indicadas en el artículo 2 del Acuerdo 01 de 2023 de Junta Directiva de la Entidad.

Que en los numerales 1, 2, 12 del artículo 12 del Acuerdo de Junta Directiva 001 de 21 de enero de 2023, se le otorgó a la Subdirección de Divulgación del Patrimonio Cultural las funciones de: “Ejecutar planes, programas y estrategias que propendan por la valoración y apropiación por parte de los ciudadanos, del Patrimonio Cultural del Distrito Capital”, “Fomentar y realizar publicaciones, exposiciones, proyectos patrimoniales y producción de contenidos para la valoración, apropiación y otros mecanismos de divulgación en torno al tema del Patrimonio Cultural” e “Identificar y definir a través de mecanismos de participación ciudadana, los distintos elementos del patrimonio cultural inmaterial en el Distrito Capital” respectivamente.

Que el Programa Distrital de Estímulos (PDE), constituye una de las estrategias de fomento del sector cultural, artístico, patrimonial y creativo de Bogotá D.C., que tiene como objeto aunar los esfuerzos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), el Instituto Distrital de las Artes (IDARTES) el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), la Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB) y la Fundación Gilberto Álzate Avendaño (FUGA), para fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas privadas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales y del sector creativo, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas, o para realizar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

Que el Sistema de Convocatorias Públicas del Sector Cultura, Recreación y Deporte - SICON, es un sistema de información desarrollado para que agentes culturales, artísticos y patrimoniales participen con sus proyectos e iniciativas, en las diferentes convocatorias publicadas por la SCRД en conjunto con IDARTES, IDPC, OFB y FUGA. Este sistema busca facilitar la inscripción y registro de proyectos y propuestas, en el marco de las distintas convocatorias públicas promovidas por los programas de fomento, a saber: PDE, Programa Distrital de Apoyos Concertados - PDAC, Programa Distrital Salas Concertadas - PDSC y Banco de Expertos.



RESOLUCIÓN No. **957 DE 30-11-2023**

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria “PREMIO TIENDAS CON MEMORIA. RECONOCIMIENTO PARA LA ACTIVACIÓN DE LUGARES DE COMERCIO TRADICIONAL EN BOGOTÁ”

Que el día 06 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expidió la Resolución No. 26 “Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2023”, con el objeto de fomentar los proyectos que contribuyan a la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio, así como afianzar la identidad y memoria histórica de la ciudad de Bogotá.

Qué Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC el 27 de septiembre de 2023 profirió la Resolución N° 736 “Por medio de la cual se ordena la apertura del “PREMIO TIENDAS CON MEMORIA. RECONOCIMIENTO PARA LA ACTIVACIÓN DE LUGARES DE COMERCIO TRADICIONAL EN BOGOTÁ” del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC”, con el objeto de fomentar los proyectos que contribuyan a la protección, investigación, promoción y divulgación del patrimonio, así como afianzar la identidad y memoria histórica de la ciudad de Bogotá.

Que dentro del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2023 dispuesto a la ciudadanía mediante resolución N° 736 del 27 de septiembre de 2023, se encuentra contemplada la convocatoria “PREMIO TIENDAS CON MEMORIA. RECONOCIMIENTO PARA LA ACTIVACIÓN DE LUGARES DE COMERCIO TRADICIONAL EN BOGOTÁ” documento que contiene los términos y condiciones generales y específicas de participación de la convocatoria citada publicado en el SISTEMA DE REGISTRO E INFORMACIÓN – SICON.

Que así mismo en la Resolución N° 736 del 27 de septiembre de 2023 y en la sección “Información básica” de las condiciones específicas de la convocatoria publicadas en SICON, indica que para la convocatoria “PREMIO TIENDAS CON MEMORIA. RECONOCIMIENTO PARA LA ACTIVACIÓN DE LUGARES DE COMERCIO TRADICIONAL EN BOGOTÁ” se otorgará un (1) estímulo por valor de diez millones de pesos m/cte. (\$10.000.000).

Que el día 12 de octubre de 2023, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC publicó en el SICON el listado de participantes inscritos de la convocatoria “PREMIO TIENDAS CON MEMORIA. RECONOCIMIENTO PARA LA ACTIVACIÓN DE LUGARES DE COMERCIO TRADICIONAL EN BOGOTÁ”, con un total de dos (2) propuestas inscritas.



RESOLUCIÓN No. 957 DE 30-11-2023

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria “PREMIO TIENDAS CON MEMORIA. RECONOCIMIENTO PARA LA ACTIVACIÓN DE LUGARES DE COMERCIO TRADICIONAL EN BOGOTÁ”

Que el 18 de octubre de 2023, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC publicó en el SICON el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la convocatoria “PREMIO TIENDAS CON MEMORIA. RECONOCIMIENTO PARA LA ACTIVACIÓN DE LUGARES DE COMERCIO TRADICIONAL EN BOGOTÁ” en el cual se indica que las dos (2) propuestas inscritas fueron rechazadas por no cumplir con los requisitos técnicos definidos en las condiciones específicas de la convocatoria, como se observa a continuación:

Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar						
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural						
Fecha de corte 2023-10-18 09:57:56						
Convocatoria	PREMIO TIENDAS CON MEMORIA. RECONOCIMIENTO PARA LA ACTIVACIÓN DE LUGARES DE COMERCIO TRADICIONAL EN BOGOTÁ			Categoría		
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	2265-002	LAURA VANESSA OLIVARES POVEDA		Mi territorio mi plaza	Rechazada	Los soportes aportados por el participante, no dan cuenta de la trayectoria o experiencia solicitada en el tipo de participante de las condiciones específicas de participación: (...) "La persona natural deberá poder soportar, a través de certificaciones, artículos, entrevistas, reconocimientos u otros soportes, una trayectoria o experiencia no menor a 30 años en alguna de las actividades comerciales descritas en el objeto de la convocatoria en la ciudad de Bogotá". Incurriendo en la causal de rechazo señalada en el numeral 5.2.6 de las condiciones generales de participación del PDE 2023. Requisito no subsanable.
2	2265-003	Laura Isabel Ruiz Gutiérrez		Tiendas con memoria	Rechazada	El participante no aportó lo solicitado en el numeral dos (2) de los documentos técnicos para la evaluación: "(...) 2. Soportes de la experiencia y trayectoria del participante: A. Soportes - B. Carta de intención y acuerdo de voluntades. Incurriendo en la causal de rechazo señalada en el numeral 5.2.6 de las condiciones generales de participación del PDE 2023. Requisito no subsanable. , El participante no aportó lo solicitado en el numeral uno (1) de los documentos técnicos para la evaluación: "(...) 1. Formato presentación de propuesta. Incurriendo en la causal de rechazo señalada en el numeral 5.2.6 de las condiciones generales de participación del PDE 2023. Requisito no subsanable.

Que el 18 de octubre de 2023 la señora LAURA VANESSA OLIVARES POVEDA radicó Derecho de Petición No. 20235110093122 solicitando una segunda verificación de la propuesta “Mi territorio mi plaza” inscrita con el código 2265-002, en la convocatoria “PREMIO TIENDAS CON MEMORIA. RECONOCIMIENTO PARA LA ACTIVACIÓN DE LUGARES DE COMERCIO TRADICIONAL EN BOGOTÁ”.

Que, por lo anterior se procedió a verificar nuevamente la propuesta “Mi territorio mi plaza” inscrita por la señora LAURA VANESSA OLIVARES POVEDA, encontrando que los soportes aportados por el participante, no dan cuenta de la



RESOLUCIÓN No. 957 DE 30-11-2023

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria “PREMIO TIENDAS CON MEMORIA. RECONOCIMIENTO PARA LA ACTIVACIÓN DE LUGARES DE COMERCIO TRADICIONAL EN BOGOTÁ”

trayectoria o experiencia solicitada en el ítem tipo de participante de las condiciones específicas de participación y numeral 2 de los documentos técnicos para evaluación, SOPORTES DE LA EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA DEL PARTICIPANTE: A (...) *“La persona natural deberá poder soportar, a través de certificaciones, artículos, entrevistas, reconocimientos u otros soportes, una trayectoria o experiencia no menor a 30 años en alguna de las actividades comerciales descritas en el objeto de la convocatoria en la ciudad de Bogotá”. (...) Es importante que los soportes den cuenta de una trayectoria o experiencia no menor a 30 años en alguna de las actividades comerciales descritas en el objeto de la convocatoria en la ciudad de Bogotá”,* por lo que se configura la causal de rechazo señalada en el numeral 5.2.6 de las condiciones generales de participación del PDE 2023.

Que el 25 de octubre de 2023, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC publicó en la plataforma SICON el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas de la convocatoria “PREMIO TIENDAS CON MEMORIA. RECONOCIMIENTO PARA LA ACTIVACIÓN DE LUGARES DE COMERCIO TRADICIONAL EN BOGOTÁ”, en el cual se señala que las dos (2) propuestas inscritas quedaron inhabilitadas para continuar el proceso de evaluación por parte de los jurados, aclarándose la observación referente a la propuesta “Mi territorio mi plaza”, conforme la segunda verificación realizada, así:



RESOLUCIÓN No. 957 DE 30-11-2023

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria “PREMIO TIENDAS CON MEMORIA. RECONOCIMIENTO PARA LA ACTIVACIÓN DE LUGARES DE COMERCIO TRADICIONAL EN BOGOTÁ”

Listado de habilitados y rechazados						
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural						
Fecha de corte 2023-10-25 16:43:20						
Convocatoria	PREMIO TIENDAS CON MEMORIA. RECONOCIMIENTO PARA LA ACTIVACIÓN DE LUGARES DE COMERCIO TRADICIONAL EN BOGOTÁ				Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	2265-002	LAURA VANESSA OLIVARES POVEDA		Mi territorio mi plaza	Rechazada	Realizada una segunda verificación se evidencia que los soportes aportados por el participante, no dan cuenta de la trayectoria o experiencia solicitada en el ítem tipo de participante de las condiciones específicas de participación y numeral 2 de los documentos técnicos para evaluación, SOPORTES DE LA EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA DEL PARTICIPANTE: A (...) "La persona natural deberá poder soportar, a través de certificaciones, artículos, entrevistas, reconocimientos u otros soportes, una trayectoria o experiencia no menor a 30 años en alguna de las actividades comerciales descritas en el objeto de la convocatoria en la ciudad de Bogotá". (...) Es importante que los soportes den cuenta de una trayectoria o experiencia no menor a 30 años en alguna de las actividades comerciales descritas en el objeto de la convocatoria en la ciudad de Bogotá.". Incurriendo en la causal de rechazo señalada en el numeral 5.2.6 de las condiciones generales de participación del PDE 2023. Requisito no subsanable.
2	2265-003	Laura Isabel Ruiz Gutiérrez		Tiendas con memoria	Rechazada	El participante no aportó lo solicitado en el numeral dos (2) de los documentos técnicos para la evaluación: "(...) 2. Soportes de la experiencia y trayectoria del participante: A. Soportes - B. Carta de intención y acuerdo de voluntades. Incurriendo en la causal de rechazo señalada en el numeral 5.2.6 de las condiciones generales de participación del PDE 2023. Requisito no subsanable. . El participante no aportó lo solicitado en el numeral uno (1) de los documentos técnicos para la evaluación: "(...) 1. Formato presentación de propuesta. Incurriendo en la causal de rechazo señalada en el numeral 5.2.6 de las condiciones generales de participación del PDE 2023. Requisito no subsanable.

Que conforme lo establecido en el numeral 5.1 ¿En qué consiste el proceso de verificación? de las Condiciones Generales de Participación, ítem Verificación de las propuestas subsanadas, se señala: *“Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas y rechazadas, los participantes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para presentar observaciones o solicitar aclaraciones sobre el resultado, plazo tras el cual el listado quedará en firme. Las observaciones se atenderán por medio de correo electrónico y directamente por la entidad encargada de la convocatoria”.*

Que como se indicó, el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas “PREMIO TIENDAS CON MEMORIA. RECONOCIMIENTO PARA LA ACTIVACIÓN DE LUGARES DE COMERCIO TRADICIONAL EN BOGOTÁ” fue publicado el 25 de octubre de 2023, por lo que el plazo de tres (3) días hábiles



RESOLUCIÓN No. 957 DE 30-11-2023

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria “PREMIO TIENDAS CON MEMORIA. RECONOCIMIENTO PARA LA ACTIVACIÓN DE LUGARES DE COMERCIO TRADICIONAL EN BOGOTÁ”

para presentar observaciones o solicitar aclaraciones sobre el resultado, venció el 30 de octubre de 2023, sin que se hayan presentado observaciones o aclaraciones sobre el resultado definitivo.

Que teniendo en cuenta que las dos (2) propuestas inscritas en la convocatoria quedaron inhabilitadas para continuar el proceso de evaluación por parte de los jurados, dado que no cumplían con los requisitos previamente definidos, y que no se tuvieron más propuestas inscritas en el “PREMIO TIENDAS CON MEMORIA. RECONOCIMIENTO PARA LA ACTIVACIÓN DE LUGARES DE COMERCIO TRADICIONAL EN BOGOTÁ”, se determina declarar desierta la asignación del estímulo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Declarar desierta la asignación del estímulo dispuesto para la Convocatoria PREMIO TIENDAS CON MEMORIA. RECONOCIMIENTO PARA LA ACTIVACIÓN DE LUGARES DE COMERCIO TRADICIONAL EN BOGOTÁ”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo

ARTICULO 2. Comunicar la presente Resolución, a través de su publicación en el micro sitio de convocatorias de la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte: www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias y en la página web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC: www.idpc.gov.co.

ARTÍCULO 3. Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución quedará en firme, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Art. 87 de la Ley 1437 de 2011.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20231000009575

Pág. 9 de 9

RESOLUCIÓN No. 957 DE 30-11-2023

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria “PREMIO TIENDAS CON MEMORIA. RECONOCIMIENTO PARA LA ACTIVACIÓN DE LUGARES DE COMERCIO TRADICIONAL EN BOGOTÁ”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 30 días del mes de noviembre del 2023.

Documento 20231000009575 firmado electrónicamente por:	
CAMILA MEDINA ARBELÁEZ	Subdirectora de Divulgación SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 30-11-2023 17:33:00
Aprobó:	ÓSCAR JAVIER FONSECA GÓMEZ - Jefe Oficina Jurídica - Oficina Jurídica
Revisó:	Jeyson Alberto Rodríguez Pacheco - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO
Proyectó:	Nathaly Andrea Bonilla - Contratista - Fomento
 0b15c66bd4d24ff6ff65ffc81d87208845dc0bc4c2250d72bb009c094d6f8128 Codigo de Verificación CV: 4835a	